# Acta de la JGL celebrada el dÃ-a 12 de julio de 2007

miércoles, 11 de julio de 2007

ACTA
NÃšMERO 08/2.007 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÃ•A 12 DE JULIO DE 2.007.

En PesuÃ©s, Val de San Vicente, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las doce horas del dÃ-a doce de julio de dos mil siete, se reÃºne la Junta de Gobierno Local del ayuntamiento de Val de San Vicente para celebrar sesiÃ³n ordinaria en Ãºnica convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Miguel Ã•ngel GonzÃ¡lez Vega.

Concejales: Don Roberto Escobedo Quintana, doÃ±a Nuria Yolanda Verdeja Melero y don ElÃ-as Alvarez MartÃ-nez.

Secretaria: Laura RodrÃ-guez CandÃ¡s

Se da lectura a la resoluciÃ³n de convocatoria, y desarrollando el orden del dÃ-a se debaten los asuntos siguientes:

1. AprobaciÃ³n, si procede, del borrador del acta de la sesiÃ³n anterior.

HabiÃ©ndose dado traslado a los seÃ±ores miembros de la junta de gobierno local de Val de San Vicente del acta correspondiente a la sesiÃ³n ordinaria celebrada por este Ã³rgano en fecha de 28 de junio de 2.007 y no manifestÃ¡ndose ningÃºn reparo ni objeciÃ³n frente a la misma, se acuerda aprobar la citada acta.

2. Facturas y pagos.

2.1. Facturas y pagos.

Se da cuenta de la relaciÃ³n de facturas y pagos correspondiente a esta sesiÃ³n de la junta de gobierno local de las que se incorpora al expediente un ejemplar para constancia.

Tomado conocimiento del
asunto, por la junta de gobierno local se acuerda aprobar dicha relaciÃ³n de facturas y pagos, cuyo importe total asciende a la cantidad de NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y UN CÃ‰NTIMOS ( 92.778,31 â‚¬)

2.2.

Reconocimiento extrajudicial de crÃ©dito.

A la vista del
expediente de reconocimiento extrajudicial de crÃ©ditos nÃºmero J-2007/6 en el que obra el correspondiente informe de intervenciÃ³n y las facturas y pagos que lo integran, cuyo importe total asciende a la cantidad de OCHO MIL SEISCIENTOS UN EUROS CON VEINTICUATRO CÃ‰NTIMOS ( 8.601,24 â‚¬ ) estando presentes en la sesiÃ³n cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su nÃºmero legal, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crÃ©ditos nÃºmero J-2007/6 por importe OCHO MIL SEISCIENTOS UN EUROS CON VEINTICUATRO CÃ‰NTIMOS ( 8.601,24 â‚¬).

3. Solicitudes
de licencias municipales de obras. Acuerdos que procedan.

3.1.Solicitud de licencia municipal de obras formulada por don Adolfo DÃ-az Parra en representaciÃ³n de INMOBILIARIA DE ARQUITECTURA FUNCIONAL S.A. para reformado de proyecto de ejecuciÃ³n de catorce viviendas pareadas y una aislada en MuÃ±orrodero.

Visto el expediente incoado por don Adolfo DÃ-az Parra en nombre de INMOBILIARA DE ARQUITECTURA FUNCIONAL S.A.para reformado de proyecto de ejecuciÃ³n de catorce viviendas pareadas y una asilada en MuÃ±orrodero.

Considerando que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesiÃ³n ordinaria celebrada en fecha de treinta de septiembre de 2.004 se otorgÃ³ licencia municipal de obras a don Luis

Miguel Pando de Domingo para la construcciÃ³n de 16 viviendas pareadas en MuÃ±orrodero, segÃºn proyecto bÃ¡sico redactado al efecto por el arquitecto don JosÃ© RamÃ³n SÃ¡iz Fouz, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en Fecha de 16 de julio de 2.004.

Considerando que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesiÃ³n ordinaria celebrada en fecha de tres de febrero de 2.006 se acordÃ³ autorizar la transmisiÃ³n a la empresa Inmobiliaria de Arquitectura Funcional S.A. la licencia municipal de obras otorgada en fecha de treinta de septiembre de 2.004 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente a don Miguel Pando de Domingo para la construcciÃ³n de 16 viviendas pareadas en MuÃ±orrodero.

Tomado conocimiento del
proyecto de ejecuciÃ³n reformado de catorce viviendas pareadas y una aislada en MuÃ±orrodero, redactado al efecto por el arquitecto don JosÃ© RamÃ³n SÃ¡iz Fouz, visado por el colegio oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 22 de febrero de 2.007 y de la documentaciÃ³n complementaria suscrita por el mismo arquitecto y visada por el colegio oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de dos de julio de 2.007 y compuesta por â€œMemoria objeto del reformadoâ€•; plano G4 ( Distancias, Rasantes y Cesiones) y plano G5 ( UrbanizaciÃ³n).

Obrando en el
expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en

fecha de 6 de junio de 2.007 por los servicios tÃ©cnicos municipales.

Por la ComisiÃ³n Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios se dictamina que por el Ã³rgano municipal competente se acuerde:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a INMOBILIARA DE ARQUITECTURA FUNCIONAL S.A. para las correspondientes al proyecto de ejecuciÃ³n reformado de catorce viviendas pareadas y una aislada en MuÃ±orrodero, redactado al efecto por el arquitecto don JosÃ© RamÃ³n SÃ¡iz Fouz, visado por el colegio oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 22 de febrero de 2.007 y a la documentaciÃ³n complementaria suscrita por el mismo arquitecto y visada por el colegio oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de dos de julio de 2.007 y compuesta por â€œMemoria objeto del reformadoâ€•; plano G4 ( Distancias, Rasantes y Cesiones) y plano G5 ( UrbanizaciÃ³n).

La concesiÃ³n de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarÃ¡n junto al presente acuerdo y de las particulares siguientes establecidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Val de San Vicente de treinta de septiembre de 2.004 por la que se otorgÃ³ licencia municipal de obras a don Luis Miguel Pando de Domingo para la construcciÃ³n de 16 viviendas pareadas en MuÃ±orrodero, segÃºn proyecto bÃ¡sico redactado al efecto por el arquitecto don JosÃ© RamÃ³n SÃ¡iz Fouz, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en Fecha de 16 de julio de 2.004:

Condiciones previas al inicio de las obras:

Â§

Antes del inicio de los trabajos deberÃ¡ marcarse el eje del camino de modo que se pueda identificar durante la ejecuciÃ³n de la obra.

Â§

DeberÃ¡ acreditarse la aceptaciÃ³in del encargo de la direcciÃ³n tÃ©cnica auxiliar de las obras.

Condiciones inherentes a la urbanizaciÃ³n:

Â§

HabrÃ¡n de formalizarse en favor del ayuntamiento las correspondientes cesiones a viales.

Â§

El frente de la parcela quedarÃ¡ perfectamente urbanizado y asfaltado, reparÃ¡ndose aquellas zonas de dominio pÃºblico que resulten daÃ±adas por la ejecuciÃ³n de las obras.

Â§

Dada la escasa anchura del vial, no se construirÃ¡ ningÃºn tipo de acera en la parte de la parcela que linda con el camino pÃºblico.

Â§

En el proyecto de ejecuciÃ³n se preverÃ¡ la instalaciÃ³n de farolas en la urbanizaciÃ³n, concretÃ¡ndose el modelo de acuerdo con los servicios tÃ©cnicos municipales.

Â§

En el caso de que se instale algÃºn depÃ³sito de combustible deberÃ¡ ser enterrado.

Â§

La finca no podrÃ¡ cerrarse con malla metÃ¡lica de altura superior a un metro, ya sea rÃ-gida o de simple torsiÃ³n.

Â§

La puerta de acceso a la urbanizaciÃ³n serÃ¡ ciega y tendrÃ¡ como mÃ¡ximo la altura del muro de cierre de la finca.

Â§

En el proyecto de ejecuciÃ³n se preverÃ¡ una zona para la ubicaciÃ³n de al menos un contenedor para la recogida de basuras.

Â§

HabrÃ¡ de llevarse a cabo la plantaciÃ³n de Ã¡rboles de porte medio en la proporciÃ³n de al menos uno por cada 50 metros cuadrados de espacio libre.

Condiciones estÃ©ticas:

Â§

La carpinterÃ-a exterior serÃ¡ de madera o de otro material en tonos oscuros que la imite.

Â§

La piedra de la fachada serÃ¡ de las mismas caracterÃ-sticas que la de los edificios del entorno.

Â§

La cubierta se realizarÃ¡ con teja curva de tipo Ã¡rabe y de color rojo.

Â§

Los canalones y las bajantes de pluviales serÃ¡n de cobre o de zinc, sin que se permita el PVC para estos usos.

Â§

El cierre de la finca respecto al vial pÃºblico serÃ¡ de piedra o de otro material que la imite y para su construcciÃ³n se actuarÃ¡ de acuerdo con los servicios tÃ©cnicos municipales.

Condiciones inherentes a las instalaciones:

Â§

En el proyecto de ejecuciÃ³n se deberÃ¡ prever la ubicaciÃ³n de los armarios de las instalaciones.

Â§

Las conexiones a las redes de servicios se llevarÃ¡n a cabo de acuerdo con las compaÃ±Ã-as suministradoras y con los servicios tÃ©cnicos municipales.

Â§

En el proyecto de ejecuciÃ³n se preverÃ¡ la instalaciÃ³n de una depuradora que dÃ© servicio a las diecisÃ©is viviendas que se pretenden construir. La red de aguas pluviales no se podrÃ¡ conectar a esta depuradora.

SEGUNDO. Que se practique la correspondiente liquidaciÃ³n de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicaciÃ³n, ascendiendo el presupuesto de ejecuciÃ³n material a la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL EUROS ( 683.000,00 â‚¬)

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo al interesado, con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

3.2. Solicitud de licencia municipal de obras formulada por don Manuel EchevarrÃ-a Noval en representaciÃ³n de ECHEMAES S.L. para la construcciÃ³n de once viviendas y bajos en Unquera.

Visto el expediente incoado por don Manuel EchevarrÃ-a Noval en representaciÃ³n de ECHEMAES S.L. para la construcciÃ³n de once viviendas y bajos en Unquera.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 6 de julio de 2.007 por  los servicios tÃ©cnicos municipales.

Tomado conocimiento del proyecto bÃ¡sico de once viviendas y bajos en Unquera, redactado por el arquitecto don Carlos Navarro Chicharro, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecah de 25 de mayo de 2.007 y de la dumentaciÃ³n complementaria redactada por el mismo arquitecto, visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de dos de julio de 2.007 y compuesta por ANEXO 1; plano  05.1 ( Planta baja AsonomÃ©tricas); plano 06.1 ( Plantas tipo ( 1,2,3) Bajo Cubierta) y plano 07.1 ( Secciones).

De conformidad con el dictamen de la ComisiÃ³n Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de

sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a ECHEMAES S.L. para las construcciÃ³n de once viviendas y bajos en Unquera segÃºn proyecto bÃ¡sico redactado por el arquitecto don Carlos Navarro Chicharro, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecah de 25 de mayo de 2.007 y de la dumentaciÃ³n complementaria redactada por el mismo arquitecto, visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de dos de julio de 2.007 y compuesta por ANEXO 1; plano 05.1 ( Planta baja AsonomÃ©tricas); plano 06.1 ( Plantas tipo ( 1,2,3) Bajo Cubierta) y plano 07.1 ( Secciones).

La concesiÃ³n de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarÃ¡n junto al presente acuerdo y de las particulares siguientes:

Condiciones que han de cumplirse para dar comienzo a las obras:

Â§

HabrÃ¡n de incorporarse al expediente los proyectos de ejecuciÃ³n, de seguridad y salud debidamente visados asÃ- como el proyecto de infraestructura comÃºn de telecomunicaciones. El proyecto de ejecuciÃ³n deberÃ¡ contener la siguiente modificaciÃ³n: â€œla barandilla de vidrio del Ã¡tico deberÃ¡ seguir la alineaciÃ³n de la fachadaâ€•.

Â§

DeberÃ¡ presentarse la aceptaciÃ³n de la direcciÃ³n de la obra por parte de arquitecto y de la direcciÃ³n de la ejecuciÃ³n de la obra por parte de arquitecto tÃ©cnico o aparejador, debidamente visadas.

Condiciones inherentes a
la urbanizaciÃ³n:

Â§

El frente de la parcela, correspondiente parte a la acera y parte a vial, quedarÃ¡ perfectamente urbanizado, asfaltÃ¡ndose ademÃ¡s aquellas zonas de vial pÃºblico, que siendo ajenas a la propia finca, pudieran haber sido perjudicadas por la realizaciÃ³n de las obras. La acera se ejecutarÃ¡ siguiendo las directrices de los servicios tÃ©cnicos del ayuntmaiento.

Condiciones inherentes a las instalaciones:

Â§

DeberÃ¡ colocarse una luminaria de alumbrAdo pÃºblico en la fachada siguiendo las directrices de los servicios tÃ©cnicos del ayuntamiento.

Â§

La parcela se ve afectada por la lÃ-nea de alumbrado pÃºblico, la cual alimenta a

luminarias de otra parcela, por lo que en caso de ser necesaria la modificaciÃ³n de alguna columna o trazado para la ejecuciÃ³n de las obras, se deberÃ¡ acrodar con el Ayuntamiento dicha modificaciÃ³n y la posterior soluciÃ³n definitiva conforme al proyecto autorizado. Cualquier modificaciÃ³n y ampliaciÃ³n del alumbrado se realizarÃ¡ conforme al reglamento de baja tensiÃ³n vigente.

Â§

Las conexiones a las redes de servicios se llevarÃ¡n a cabo de acuerdo con las compaÃ±Ã-as suministradoras y con los servicios tÃ©cnicos municipales.

Â§

Al final de las obras habrÃ¡n de presentarse el boletÃ-n de la instalaciÃ³n de la infraestructura comÃºn de telecomunicaciones, el protocolo de pruebas y el certificado del ingeniero de Telecomunicaciones, todo ello debidamente sellado por al Jefatura Provincial de InspecciÃ³n de Telecomunicaciones.

Condiciones estÃ©ticas

Â§

La zona destinada a locales comerciales en la planta baja, se encontrarÃ¡ al finalizar la obra, como mÃ-nimo, cerrada con tabique de ladrillo hueco doble, el cual estarÃ¡ revocado y pintado en un tono, a ser posible, como el de la fachada.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidaciÃ³n de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicaciÃ³n, ascendiendo el presupuesto de ejecuciÃ³n material a la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (345.750,00 â‚¬).

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo al interesado, con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

3.3. Solicitud de licencia municipal de obras formulada por don Juan Carlos SÃ¡nchez Floranes para la construcciÃ³n de una vivienda unifamiliar aislada en PrÃ-o.

Visto el expediente incoado por don Juan Carlos SÃ¡nchez Floranes para la construcciÃ³n de una vivienda unifamilar aislada en PrÃ-o.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 5 de julio de 2.007 por los servicios tÃ©cnicos municipales.

Tomado conocimiento del proyecto bÃ¡sico de vivienda unifamiliar aislada en PrÃ-o redactado por la arquitecta doÃ±a MarÃ-a Teresa Moreno Fuente, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 27 de marzo de 2007.

De conformidad con el dictamen de la ComisiÃ³n Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen,acuerda:

PRIMERO: Otorgar
licencia municipal de obras a don Juan Carlos SÃ¡nchez Floranes para la construcciÃ³n de una vivienda unifamilar aislada en PrÃ-o, segÃºn proyecto bÃ¡sico redactado por por la arquitecta doÃ±a MarÃ-a Teresa Moreno Fuente, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 27 de marzo de 2007.

La concesiÃ³n de la
licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarÃ¡n junto al presente acuerdo y de las particulares siguientes:

Condiciones que han de
cumplirse para dar comienzo a las obras:

Â§

HabrÃ¡n de incorporarse al expediente el proyecto de ejecuciÃ³n y el estudio bÃ¡sico de seguridad y salud, debidamente visados.

Â§

DeberÃ¡ presentarse la aceptaciÃ³n de la direcciÃ³n de la ejecuciÃ³n de la obra por parte de arquitecto tÃ©cnico o aparejador, debidamente visada.

Condiciones inherentes a
la urbanizaciÃ³n:

Â§

Se asfaltarÃ¡n aquellas zonas de vial pÃºblico que siendo ajenas a la propia finca, pudieran haber sido perjudicadas por la ejecuciÃ³n de las obras.

Condiciones inherentes a
las instalaciones:

Â§

Las conexiones a las redes de servicios se llevarÃ¡n a cabo de acuerdo con las compaÃ±Ã-as suministradoras y con los servicios tÃ©cnicos municipales. En el punto de entronque a la red de saneamienito municipal se ejecutarÃ¡ obligatoriamente una arqueta o pozo de registro, cuyas dimensiones se determinarÃ¡n por este servicio tÃ©cnico en el momento de ejecutarse la obra.

Condiciones estÃ©ticas

Â§

La carpinterÃ-a exterior serÃ¡ o bien de madera o bien de otro material en tonos oscuros que imite a esta.

Â§

la fachada se pintarÃ¡ en tonos claros y ademÃ¡s la piedra que se pudiera colocar en la fachada tendrÃ¡ que ser de las mismas caracterÃ-sticas que las de los edificios del entorno.

Â§

La cubierta se realizarÃ¡ con teja curva tipo Ã¡rabe de color rojo.

Â§

Los canalones y las bajantes de pluviales serÃ¡ de cobre o zinc y en ningÃºn caso de PVC.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidaciÃ³n de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicaciÃ³n, ascendiendo el presupuesto de ejecuciÃ³n material a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CÃ‰NTIMOS ( 227.448,72 â‚¬).

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo al interesado, con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

3.4. Solicitud de licencia municipal de obras formulada por doÃ±a Nuria Yolanda Verdeja Melero y don Oscar Cerrato GonzÃ¡lez para la construcciÃ³n de una vivienda unifamiliar en Luey.
( Antes de iniciarse el tratamiento de este asunto, al concurrir causa de abstenciÃ³n prevista en el artÃ-culo 28.2 a) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de RÃ©gimen JurÃ-dico de las Administraciones PÃºblicas y del Procedimiento Administrativo ComÃºn, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, de conformidad con lo dispuesto en el artÃ-culo 76 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del RÃ©gimen Local y en los artÃ-culos 21,47.2 y 96 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de OrganizaciÃ³n, Funcionamiento y RÃ©gimen JurÃ-dico de Entidades Locales, doÃ±a Nuria Yolanda Verdeja Melero se ausenta de la sala de comisiones.)

Visto el expediente incoado por doÃ±a Nuria Yolanda Verdeja Melero y don Oscar Cerrato GonzÃ¡lez para la construcciÃ³n de una vivienda unifamilar en Luey.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 7 de mayo de 2.007 por los servicios tÃ©cnicos municipales.

Tomado conocimiento del proyecto bÃ¡sico de vivienda unifamiliar en finca â€œLa CerrÃ¡â€•, en Luey, redactado por los arquitectos Carlos Ruiz AgÃ¼ero S.L., don CÃ©sar GutiÃérrez FernÃ¡ndez y doÃ±a RocÃ-o GarcÃ-a San Pedro, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 20 de febrero de 2007 y del proyecto reformado de vivienda unifamiliar en finca â€œLa CerrÃ¡â€•, en Luey, redactado por los mismos arquitectos y visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fechas de ocho de mayo de 2.007 y diez de mayo de 2.007, compuesto por â€œDeclaraciÃ³n sobre normativa urbanÃ-sticaâ€• y plano R-2â€™ ( Parcela y Cesiones); plano R-3 ( UrbanizaciÃ³n); plano R-4 ( SecciÃ³n 1 Transversal de la parcela ) y R-5( SecciÃ³n 2 Transversal de la parcela).

De conformidad con el dictament de la ComisiÃ³n Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen,acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a doÃ±a Nuria Yolanda Verdeja Melero y a don Oscar Cerrato GonzÃ¡lez para la construcciÃ³n de una vivienda unifamilar en Luey, segÃºn

proyecto bÃ¡sico de vivienda unifamiliar en finca â€œLa CerrÃ¡â€•, en Luey, redactado por los arquitectos Carlos Ruiz AgÃ¼ero S.L., don CÃ©sar GutiÃ©rrez FernÃ¡ndez y doÃ±a RocÃ-o GarcÃ-a San Pedro, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 20 de febrero de 2007 y del proyecto reformado de vivienda unifamiliar en finca â€œLa CerrÃ¡â€•, en Luey, redactado por los mismos arquitectos y visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fechas de ocho de mayo de 2.007 y diez de mayo de 2.007, compuesto por â€œDeclaraciÃ³n sobre normativa urbanÃ-sticaâ€• y plano R-2â€™ ( Parcela y Cesiones); plano R-3 ( UrbanizaciÃ³n); plano R-4 ( SecciÃ³n 1 Transversal de la parcela ) y R-5( SecciÃ³n 2 Transversal de la parcela).

La concesiÃ³n de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarÃ¡n junto al presente acuerdo y de las particulares siguientes:

Condiciones que han de cumplirse para dar comienzo a las obras:

Â§

HabrÃ¡n de incorporarse al expediente el proyecto de ejecuciÃ³n y el estudio bÃ¡sico de seguridad y salud, debidamente visados asÃ- como el estudio geotÃ©cnico.

Condiciones inherentes a la urbanizaciÃ³n:

Â§

Se asfaltarÃ¡n aquellas cesiones destinadas a la ampliaciÃ³n de vial pÃºblico, asÃ- como aquellas que siendo ajenas a la propia finca, pudieran haber sido perjudicadas por la ejecuciÃ³n de las obras.

Condiciones inherentes a las instalaciones:

Â§

Las conexiones a las redes de servicios se llevarÃ¡n a cabo de acuerdo con las compaÃ±Ã-as suministradoras y con los servicios tÃ©cnicos municipales. En el punto de entronque a la red de saneamiento municipal se ejecutarÃ¡ obligatoriamente una arqueta o pozo de registro, cuyas dimensiones se determinarÃ¡n por este servicio tÃ©cnico en el momento de ejecutarse la obra.

Condiciones estÃ©ticas

Â§

La carpinterÃ-a exterior serÃ¡ o bien de madera o bien de otro material en tonos oscuros que imite a esta.

Â§

la fachada se pintarÃ¡ en tonos claros y ademÃ¡s la piedra que se pudiera colocar en la fachada tendrÃ¡ que ser de las mismas caracterÃ-sticas que las de los edificios del entorno.

Â§

La cubierta se realizarÃ¡ con teja curva tipo Ã¡rabe de color rojo.

Â§

Los canalones y las bajantes de pluviales serÃ¡ de cobre o zinc y en ningÃºn caso de PVC.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidaciÃ³n de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicaciÃ³n, ascendiendo el presupuesto de ejecuciÃ³n material a la cantidad de CIENTO SETENTA MIL EUROS (170.000,00 â‚¬).

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo al interesado, con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

( Finalizado el tratamiento del asunto, se incorpora a la sesiÃ³n doÃ±a Nuria Yolanda Verdeja Melero.)

3.5. Solicitud de licencia municipal de obras formulada por don Luis Alberto Gracia Velo en representaciÃ³n de SOLPAINT S.L. para la construcciÃ³n de una nave industrial en el polÃ-gono industrial Los TÃ¡nagos.

Visto el expediente incoado por Luis Alberto Gracia Velo en representaciÃ³n de SOLPAINT S.L. para la construcciÃ³n de una nave industrial en el polÃ-gono industrial Los TÃ¡nagos.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 6 de julio de 2.007 por los servicios tÃ©cnicos municipales.

Tomado conocimiento del proyecto bÃ¡sico y de ejecuciÃ³n de nave industrial en el polÃ-gono Los TÃ¡nagos redactado al efecto por el arquitecto don Alberto Abascal Bustillo, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 28 de mayo de 2.007.

De conformidad con el dictamen de la ComisiÃ³n Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimida de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a SOLPAINT S.L. para la construcciÃ³n de una nave industrial en el polÃ-gono industrial Los TÃ¡nagos, segÃºn proyecto bÃ¡sico y de ejecuciÃ³n de nave industrial en el polÃ-gono Los TÃ¡nagos redactado al efecto por el arquitecto don Alberto Abascal Bustillo, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 28 de mayo de 2.007.

La concesiÃ³n de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarÃ¡n junto al presente acuerdo y de las particulares siguientes:

Condiciones que han de cumplirse para dar comienzo a las obras:

Â§

HabrÃ¡n de incorporarse al expediente la aceptaciÃ³n de la direcciÃ³n tÃ©cnica de la obra por tÃ©cnico competente, debidamente visada.

Condiciones inherentes a
la urbanizaciÃ³n:

Â§

Se asfaltarÃ¡n todas aquellas zonas de vial pÃºblico que siendo ajenas a la propia finca, pudieran haber sido perjudicadas por la ejecuciÃ³n de las obras.

Condiciones inherentes a
las instalaciones:

Â§

Las conexiones a las redes de servicios se llevarÃ¡n a cabo de acuerdo con las compaÃ±Ã-as suministradoras y con los servicios tÃ©cnicos municipales.

Â§

Se deberÃ¡ prever el lugar en el que se van a colocar los armarios de contadores de las distintas instalaciones, los cuales, a fin de facilitar la lectura de los mismos por parte del servicio municipal de aguas, deberÃ¡n colocarse en una zona de fÃ¡cil acceso.

Condiciones estÃ©ticas

Â§

Cualquier alteraciÃ³n de las condiciones estÃ©ticas reflejadas en el proyecto de ejecuciÃ³n presentado, en cuanto a materiales y colores, deberÃ¡n ser consultadas con los servicios tÃ©cnicos municipales.

SEGUNDO: Que se apruebe
la correspondiente liquidaciÃ³n de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicaciÃ³n, ascendiendo el presupuesto de ejecuciÃ³n material a la cantidad de  TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (385.000,00 â‚¬).

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo al interesado, con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

4. Otros expedientes y
solicitudes pendientes de resoluciÃ³n. Acuerdos que procedan.

4.1.Expediente
de solicitud de licencia de actividad para la instalaciÃ³n de garajes comunitarios  para 28 viviendas sitas en la localidad de PesuÃ©s, incoado por don Angel Raposo AdÃ¡n, en representaciÃ³n de PROMOCIONES CUESTA CABALLO S.L.

Visto el expediente sobre solicitud de licencia para la instalaciÃ³n de garajes comunitarios  para 28 viviendas sitas en la localidad de PesuÃ©s, incoado por don Angel Raposo AdÃ¡n, en representaciÃ³n de PROMOCIONES CUESTA CABALLO S.L.

Teniendo que emitir la corporaciÃ³n informe segÃºn dispone el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a la vista de los trÃ¡mites llevados a cabo en el expediente, de conformidad con el dictamen de la

ComisiÃ³n Informativa
Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda
emitir el siguiente informe:

1- Que el emplazamiento de la instalaciÃ³n y las demÃ¡s circunstancias de la misma a las que se refieren los informes que obran en el expediente estÃ¡n de acuerdo con las ordenanzas municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

2- Que no se estima que otras actividades anÃ¡logas puedan producir efectos aditivos.

3- Se informa favorablemente la concesiÃ³n de la licencia solicitada.

4.2. Expediente de solicitud de licencia de actividad para la instalaciÃ³n de una estabulaciÃ³n libre cerrada  para vacuno de leche en la localidad de Prellezo, incoado por don AndrÃ©s SaÃ±udo GonzÃ¡lez.

Visto el expediente sobre solicitud de licencia para la instalaciÃ³n de instalaciÃ³n de una estabulaciÃ³n libre cerrada  para vacuno de leche en la localidad de Prellezo, incoado por don AndrÃ©s SaÃ±udo GonzÃ¡lez.

Teniendo que emitir la corporaciÃ³n informe segÃºn dispone el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a la vista de los trÃ¡mites llevados a cabo en el expediente, de conformidad con el dictamen de  la

ComisiÃ³n Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen,  acuerda
emitir el siguiente informe:

1- Que el emplazamiento de la instalaciÃ³n y las demÃ¡s circunstancias de la misma a las que se refieren los informes que obran en el expediente estÃ¡n de acuerdo con las ordenanzas municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

2- Que no se estima que otras actividades anÃ¡logas puedan producir efectos aditivos.

3- Se informa favorablemente la concesiÃ³n de la licencia solicitada.

4.3.PadrÃ³n fiscal de las tasas por
suministro de agua potable y alcantarillado correspondiente al segundo trimestre

de 2.007.

Visto el padrÃ³n fiscal de las tasas por suministro de agua potable y alcantarillado correspondiente al segundo trimestre de 2.007, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el padrÃ³n fiscal de las tasas por suministro de agua potable y alcantarillado del ayuntamiento de Val de San Vicente correspondiente al segundo trimestre de 2.007.

SEGUNDO. Que se proceda a su exposiciÃ³n pÃºblica a efectos de reclamaciones mediante anuncios que se publicarÃ¡n en el BoletÃ-n Oficial de Cantabria y en el tablÃ³n de edictos del Ayuntamiento.

TERCERO.Establecer como periodo voluntario de cobro desde el 16 de julio al 16 de septiembre.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos municipales.

4.4. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicaciÃ³n del contrato menor de suministro de mobiliario para la biblioteca municipal.

A la vista del expediente correspondiente al contrato de suministro de mobiliario para la biblioteca municipal.

Considerando:

Primero: Que debe procederse a la contrataciÃ³n de dicho suministro .

Segundo: Que el presupuesto presentado por HERPESA se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesiÃ³n cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su nÃºmero legal,  por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a HERPERSA el contrato menor de suministro de mobiliario para la biblioteca municipal por importe de TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS CON VEINTIUN CÃ‰NTIMOS ( 3.490,21 â‚¬), iva incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos municipales y al adjudicatario con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

4.5. Acuerdo a tomar respecto al abono de la aportaciÃ³n corriente a la Mancomunidad

Saja Nansa correspondiente al ejericio 2.007.

Tomado conocimiento de la aportaciÃ³n corriente a la Mancomunidad Saja Nansa correspondiente al ejercicio 2.007.

Estando presentes cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su nÃºmero total, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO: Autorizar, disponer y reconocer la obligaciÃ³n correspondiente a la aportaciÃ³n corriente que el Ayuntamiento de Val de San Vicente debe abonar a la Mancomunidad Saja Nansa correspodiente al ejercicio 2.007 por importe de DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÃ‰IS EUROS (2.616,00 â‚¬ )

SEGUNDO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad Saja Nansa y a los servicios econÃ³micos municipales.

4.6.
Acuerdo a tomar respecto al abono de la aportaciÃ³n corriente a la Mancomunidad Los Valles correspondiente al ejericio 2.007.

Tomado conocimiento de la aportaciÃ³n corriente a la Mancomunidad Los Valles correspondiente al ejercicio 2.007.

Estando presentes cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su nÃºmero total, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO: Autorizar, disponer y reconocer la obligaciÃ³n correspondiente a la aportaciÃ³n corriente que el Ayuntamiento de Val de San Vicente debe abonar a la Mancomunidad Los Valles correspodiente al ejercicio 2.007 por importe de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (34.500,00 â‚¬ )

SEGUNDO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad Los Valles y a los servicios econÃ³micos municipales.

4.7.
Acuerdo a tomar respecto al abono de la aportaciÃ³n corriente a la Mancomunidad Val de San Vicente y Ribadedeva correspondiente al ejericio 2.007.

Tomado conocimiento de la aportaciÃ³n corriente a la Mancomunidad Los Valles correspondiente al ejercicio 2.007.

Estando presentes cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su nÃºmero total, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO: Autorizar, disponer y reconocer la obligaciÃ³n correspondiente a la aportaciÃ³n corriente que el Ayuntamiento de Val de San Vicente debe abonar a la Mancomunidad de Val de San Vicente y Ribadedeva correspodiente al ejercicio 2.007 por importe de TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y

NUEVE CÃ‰NTIMOS (34.033,89 â‚¬ ).

SEGUNDO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Val de San Vicente y Ribadedeva  y a los servicios econÃ³micos municipales.

4.8. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicaciÃ³n del contrato menor de suministro de luminaria de poste en MuÃ±orrodero.

A la vista del expediente correspondiente al contrato de suministro de luminaria de poste en MuÃ±orrodero.

Considerando:

Primero: Que debe procederse a la contrataciÃ³n de dicho suministro .

Segundo: Que el presupuesto presentado por GREGORIO COSGAYA TOYOS se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesiÃ³n cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su nÃºmero legal,  por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a GREGORIO COSGAYA TOYOSel contrato menor de suministro de luminaria de poste en MuÃ±orrodero por importe de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÃ‰NTIMOS( 746,34 â‚¬), iva incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos municipales y al adjudicatario con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

4.9. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicaciÃ³n del contrato menor de obras de mejora de la red de saneamiento en Abanillas.

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de obras de mejora de la red de saneamiento en Abanillas.

Considerando:

Primero: Que debe procederse a la contrataciÃ³n de dicha obra .

Segundo: Que el presupuesto presentado por AGUAS DEL NORTE S.A. se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesiÃ³n cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su nÃºmero legal,  por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a AGUAS DEL NORTE S.A. el contrato menor de obras de mejora de la red de saneamiento en Abanillas por importe de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÃ‰NTIMOS ( 29.287,95 â‚¬) iva incluido.

SEGUNDO:
Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se
dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos municipales y al adjudicatario con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

4.10.
Acuerdo a tomar respecto a la adjudicaciÃ³n del contrato menor de suministro de una fuente en el nuevo paseo de PechÃ³n.

A la vista del
expediente correspondiente al contrato menor de suministro de una fuente en el nuevo paseo de PechÃ³n.

Considerando:

Primero: Que debe procederse a la contrataciÃ³n de dicho suministro .

Segundo: Que el presupuesto presentado por CONSTRUCTORA OBRAS PÃšBLICAS SAN EMERTERIO S.A. se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la
sesiÃ³n cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su nÃºmero legal,  por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a CONSTRUCTORA DE OBRAS PÃšBLICAS SAN EMETERIO S.A. el contrato menor de suminsitro de una fuente en el nuevo paseo en PechÃ³n por importe de SEISCIENTOS ONCE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÃ‰NTIMOS ( 611,75 â‚¬) iva incluido.

SEGUNDO:
Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se
dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos municipales y al adjudicatario con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

4.11.
Acuerdo a tomar respecto a la adjudicaciÃ³n del contrato de consultorÃ-a y asistencia tÃ©cnica para la redacciÃ³n del proyecto de obras de â€œMejora y pavimentaciÃ³n de la carretera municipal de Luey a Abanillasâ€•.

A
la vista del presupuesto remitido en fecha seis de julio de 2.007 por el ingeniero tÃ©cnico de obras pÃºblicas don Roberto GarcÃ-a Barrera y que se refiere a redacciÃ³n del proyecto obras de â€œMejora y pavimentaciÃ³n de la carretera municipal de Luey a Abanillasâ€•.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a la contrataciÃ³n de la citada consultorÃ-a y asistencia tÃ©cnica.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por el citado profesional es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesiÃ³n cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su nÃºmero total, se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar en el precio de CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS ( 4.700,00 â‚¬) , IVA incluido, al ingeniero tÃ©cnico de obras pÃºblicas don Roberto GarcÃ-a Barrera, la consultorÃ-a y asistencia tÃ©cnica para la redacciÃ³n del proyecto de obras â€œMejora y pavimentaciÃ³n de la carretera municipal de Luey a Abanillasâ€•.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos municipales y al adjudicatario con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

4.12.
Acuerdo a tomar respecto a la adjudicaciÃ³n del contrato de consultorÃ-a y asistencia tÃ©cnica para la redacciÃ³n del proyecto de segregaciÃ³n de parcela.

A
la vista del presupuesto remitido en fecha cinco de julio de 2.007 por la arquitecta doÃ±a Raquel Azpiazu Sainz de la Maza y que se refiere a redacciÃ³n del proyecto de segregaciÃ³n de parcela en Unquera para su posterior adquisiciÃ³n y destino a centro de educativo.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a la contrataciÃ³n de la citada consultorÃ-a y asistencia tÃ©cnica.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por la citada profesional es favorable para los intereses municipales.

Visto el informe emitido por la la intervenciÃ³n municipal en fecha de 10 de julio de 2.007,estando presentes en la sesiÃ³n cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su nÃºmero total, se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar en el precio de QUINIENTOS OCHENTA EUROS ( 580,00 â‚¬) , IVA incluido, a la arquitecta doÃ±a Raquel Azpiazu Sainz de la Maza, la consultorÃ-a y asistencia tÃ©cnica para la redacciÃ³n del proyecto de segregaciÃ³n de parcela en Unquera para su posterior adquisiciÃ³n y destino a centro de educativo.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos municipales y al adjudicatario con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

4.13. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicaciÃ³n del contrato menor de obras de arreglo de un camino en MuÃ±orrodero.

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de obras de arreglo de un camino en MuÃ±orrodero.

Considerando:

Primero: Que debe procederse a la contrataciÃ³n de dicha obra .

Segundo: Que el presupuesto presentado por EXCAVACIONES GONZÃ•LEZ VEGA S.L. se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesiÃ³n cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su nÃºmero legal,  por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a EXCAVACIONES GONZÃ•LEZ VEGA S.L. el contrato menor de obras de arregflo de un camino en MuÃ±orrodero por importe de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS ( 5.684,00  â‚¬) iva incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos municipales y al adjudicatario con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

4.14. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicaciÃ³n del contrato menor de obras de pintado de cancha de juego del polideportivo de PesuÃ©s.

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de obras de pintado de cancha de juego del polideportivo de PesuÃ©s.

Considerando:

Primero: Que debe procederse a la contrataciÃ³n de dicha obra .

Segundo: Que el presupuesto presentado por PRIO DECORACIONES se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesiÃ³n cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su nÃºmero

legal,  por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a PRIO DECORACIONES el contrato menor de obras de pintado de cancha de juego del polideportivo de PesuÃ©s por importe de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÃ‰NTIMOS ( 1.368, 80 â‚¬) iva incluido.

SEGUNDO:
Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se
dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos municipales y al adjudicatario con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

4.15. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicaciÃ³n del contrato de arrendamiento de vehÃ-culo para desplazamiento de miembros de la corporaciÃ³n a los actos de hermanamiento en Mios.

A la vista del
expediente correspondiente al contrato de arrendamiento de vehÃ-culo para desplazamiento de miembros de la corporaciÃ³n a los actos de hermanamiento en Mios.

Considerando:

Primero: Que debe procederse a la contrataciÃ³n de dicho arrendamiento .

Segundo: Que el presupuesto presentado por RENT A CAR LLANES S.L. se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la
sesiÃ³n cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su nÃºmero legal,  por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a
RENT A CAR LLANES S.L.  el contrato de arrendamiento de vehÃ-culo para desplazamiento de miembros de la corporaciÃ³n a los actos de hermanamiento en Mios por importe de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DIECINUEVE CÃ‰NTIMOS ( 444,19 â‚¬) iva incluido.

SEGUNDO:
Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se
dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos municipales y al adjudicatario con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

4.16.
Acuerdo a tomar respecto a la adjudicaciÃ³n del contrato de servicios para la inserciÃ³n de publicidad en la vuelta ciclista a Cantabria 2.007.

A la vista del
expediente correspondiente a la contrataciÃ³n del servicio para la inserciÃ³n de publicidad en la vuelta ciclista a Cantabria 2.007

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a la contrataciÃ³n del citado servicio.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por la AsociaciÃ³n Deportiva Faustino Cueli es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesiÃ³n cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su nÃºmero total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a la AsociaciÃ³n Deportiva Faustino Cueli el servicio de inserciÃ³n de publicidad en la vuelta ciclista a Cantabria 2.007 por importe de TRESCIENTOS EUROS ( 300,00 â‚¬) iva incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos municipales y al adjudicatario con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

4.17.
Escrito remitido por el Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Cantabria referido a la solicitud de colaboraciÃ³n econÃ³mica en la celebraciÃ³n de la Corrida de la Beneficencia.

Visto el escrito correspondiente al documento con registro municipal de entradas nÃºmero 1703 de 2.007, remitido por el Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Cantabria referido a la solicitud de colaboraciÃ³n econÃ³mica del ayuntamiento en la celebraciÃ³n de la Corrida de la Beneficencia el prÃ³ximo domingo 29 de julio mediante la adquisiciÃ³n de entradas.

Considerando:

PRIMERO: Que los beneficios de dicha celebraciÃ³n se destinan Ã-ntegramente a satisfacer las necesidades de Centros BenÃ©ficos de acogida a ancianos de la regiÃ³n.

SEGUNDO: El interÃ©s municipal en colaborar econÃ³micamente con dichos centros.

Estando presentes en la sesiÃ³n cuatro miembros de la junta de gobierno local, y siendo cuatro su nÃºmero total, se acuerda:

PRIMERO: Que el ayuntamiento de Val de San Vicente colabore en la Corrida de la Beneficencia mediante la adquisiciÃ³n de un palco por importe de NOVECIENTOS OCHENTA EUROS ( 980,00 â‚¬).

SEGUNDO: Autorizar, disponer y aprobar el gasto correspondiente en favor de la ASOCIACIÃ“N CORRIDA DE LA BENEFICENCIA DE SANTANDER.

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a la citada asociaciÃ³n y a los servicios econÃ³micos municipales.

4.18

. ContrataciÃ³n del servicio de limpieza viaria con medios mecÃ¡nicos en Unquera. Acuerdo que proceda.

Visto el estado de tramitaciÃ³n en que se encuentra el expediente que se sigue para adjudicar el contrato de servicio de limpieza viaria con medios mecÃ¡nicos en Unquera.

Considerando que para la contrataciÃ³n se sigue tramitaciÃ³n ordinaria mediante procedimiento negociado.

Resultando:

Primero. Que se han presentado dos proposiciones por los siguientes licitadores:

-ProposiciÃ³n presentada por EMILIO BOLADO S.L., con nÃºmero registro de entradas 1616 de 2007.

-ProposiciÃ³n presentada por don MANUEL SETIÃ‰N SUERO, con nÃºmero de registro de entradas 1684 de 2.007.

Segundo. Que examinada la documentaciÃ³n presentada por los dos licitadores, EMILIO BOLADO S.L. no aporta la exigida en la clÃ¡usula 9.5Âº del pliego â€œÂ·DocumentaciÃ³n acreditativa de la personalidad, carÃ¡cterÃ-sticas y otras circunstancias del contratistaâ€•. La documentaciÃ³n presentada por don Manuel SetiÃ©n Suero es correcta y ajustada a las determinaciones del pliego de clÃ¡usulas administrativas por lo que se procede a la apertura del sobre B â€œ Oferta econÃ³mica e iniciativasâ€•. Examinada igualmente dicha documentaciÃ³n, se procede a la valoraciÃ³n de la oferta de conformidad con lo dispuesto en la clÃ¡usula 10 del pliego de clÃ¡usulas administrativas, en los siguientes tÃ©rminos:

a)

Precio mÃ¡s bajo de los ofertados ( no se admiten ofertas en las que Ã©ste sea superior a la cantidad de TREINTA MIL ( 30.000,00) euros, incluyÃ©ndose en dicha cantidad el IVA y cualquier otro impuesto que pueda devengarse). Hasta 90 puntos.

Precio ofertado: VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS ( 29.400,00) euros.

ValoraciÃ³n: 70 puntos

b)

Mejores y mÃ¡s medios personales y materiales a adscribir al servicio. Hasta 10 puntos.

ValoraciÃ³n: 4 puntos.

A la vista de cuanto

queda expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO. Declarar vÃ¡lido el acto de licitaciÃ³n.

SEGUNDO. Inadmitir a trÃ¡mite la proposiciÃ³n formulada por EMILIO BOLADO S.L. con nÃºmero registro de entradas 1616 de 2007, por no aportar la documentaciÃ³n exigida en la clÃ¡usula 9.5Âº del pliego.

TERCERO. Declarar admitida la proposiciÃ³n presentada por don MANUEL SETIEN SUERO, con nÃºmero de registro de entradas 1684 de 2.007.

CUARTO. Por estimar la oferta mÃ¡s ventajosa la formulada por don MANUEL SETIÃ‰N SUERO adjudicar a la citada empresa el contrato de servicio de limpieza con medios mecÃ¡nicos en Unquera en el precio de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS ( 29.400,00 â‚¬) euros anuales IVA incluido y con sujeciÃ³n a las demÃ¡s condiciones que se derivan de la oferta del mencionado licitador y al resto de documentaciÃ³n obrante en el expediente.

QUINTO. Requerir al adjudicatario para la constituciÃ³n de la garantÃ-a definitiva.

SEXTO. Facultar al Sr. Alcalde en la amplitud precisa para la firma del oportuno contrato administrativo.

SÃ‰PTIMO. Que se notifique el presente acuerdo a cuantos resulten interesados en el expediente.

4.19.

ContrataciÃ³n del servicio de consultorÃ-a y asistencia urbanÃ-stica al Ayuntamiento de Val de San Vicente mediante arquitecto tÃ©cnico.

A la vista del pliego de clÃ¡usulas administrativas particulares redactado para la contrataciÃ³n del servicio de consultorÃ-a y asistencia urbanÃ-stica al Ayuntamiento de Val de San Vicente mediante arquitecto tÃ©cnico.

Considerando que, atendiendo a la cuantÃ-a, el expediente de contrataciÃ³n al que se refiere el presente acuerdo puede seguirse por el procedimiento negociado sin publicidad previa y que dicho procedimiento se considera adecuado para garantizar el cumplimiento de los principios aplicables a la contrataciÃ³n administrativa y para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesiÃ³n cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su nÃºmero legal, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contrataciÃ³n incoado para adjudicar el servicio de consultorÃ-a y asistencia urbanÃ-stica al Ayuntamiento de Val de San Vicente mediante arquitecto tÃ©cnico.

SEGUNDO. Autorizar el gasto correspondiente, cuyo importe asciende a la cantidad

de DIECISEIS MIL EUROS ( 16.000,00).

TERCERO. Que se adjudique el contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad previa, adjudicÃ¡ndose a la empresa justificadamente elegida por el Ayuntamiento, previa consulta y negociaciÃ³n de los tÃ©rminos del contrato con un mÃ-nimo de tres empresas capacitadas para la realizaciÃ³n del objeto.

CUARTO. Aprobar el pliego de clÃ¡usulas administrativas particulares que ha de regir la contrataciÃ³n.

QUINTO. Que se dÃ© cumplimiento a los trÃ¡mites preceptivos de impulso del expediente hasta la formalizaciÃ³n del oportuno contrato.

4.20.ContrataciÃ³n
del proyecto de obras â€œ Mejora y pavimentaciÃ³n del camino Uncares de Helguerasâ€•.
Acuerdo que proceda.

A la vista de la
documentaciÃ³n obrante en el expediente de contrataciÃ³n incoado para adjudicar las obras â€œMejora y pavimentaciÃ³n del camino Uncares de Helguerasâ€•.

Tomado conocimiento del proyecto de obras â€œ Mejora y pavimentaciÃ³n del camino Uncares de Helguerasâ€• redactado por el ingeniero tÃ©cnico de obras pÃºblicas don Roberto GarcÃ-a Barrera en abril de 2007.

Estando presentes en la sesiÃ³n cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su nÃºmero total, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de obras â€œ Mejora y pavimentaciÃ³n del camino Uncares de Helguerasâ€• redactado por el ingeniero tÃ©cnico de obras pÃºblicas don Roberto GarcÃ-a Barrera en abril de 2007.

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente por importe de SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN EUROS CON SEIS CÃ‰NTIMOS ( 61.801,06 â‚¬).

TERCERO. Aprobar el expediente de contrataciÃ³n incoado para adjudicar las obras de â€œMejora y pavimentaciÃ³n del camino Uncares de Helguerasâ€•.

CUARTO. Que se adjudique el contrato para la ejecuciÃ³n de las citadas obras en tramitaciÃ³n ordinaria, mediante procedimiento abierto y en la forma de subasta.

QUINTO: Aprobar el pliego de clÃ¡usulas administrativas que ha de regir la contrataciÃ³n.

SEXTO: Que se dÃ© cumplimiento a los trÃ¡mites preceptivos de impulso del expediente hasta la formalizaciÃ³n del oportuno contrato.

4.21.Acuerdo que proceda respecto a la transmisiÃ³n de la titularidad de una

licencia de taxi.

Vista la solicitud presentada por don Mariano Santiago GÃ³mez mediante documento con registro municipal de entrada nÃºmero 1668 de 2.007, por el que solicita autorizaciÃ³n municipal para la transmisiÃ³n de la licencia de taxi nÃºmero 09, hasta ahora explotada directamente por Ã©l, proponiendo su transmisiÃ³n a don JosÃ© Manuel Bueno Collado.

Examinada la documentaciÃ³n presentada al efecto por don JosÃ© Manuel Bueno Collado.

Considerando que consta en el expediente que la citada licencia ha sido concedida en fecha de 31 de marzo de 1976 y que por tanto, lo que permite la aplicaciÃ³n de la DisposiciÃ³n Transitoria Cuarta del Real Decreto 763/1979 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacioanl de los servicios urbanos e interurbanos de transportes en automÃ³viles ligeros, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO. Autorizar la transmisiÃ³n de la licencia de taxi nÃºmero 09 a favor de don JosÃ© Manuel Bueno Collado, haciendo constar que para posteriores transmisiones de dicha licencia deberÃ¡ aplicarse el procedimiento general del artÃ-culo 14 del Real Decreto 763/1979 de 16 de marzo.

SEGUNDO. Que se practique la correspondiente liquidaciÃ³n de tributos, conforme dispongan las ordenanzas de aplicaciÃ³n.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicaciÃ³n de los recursos que en su caso procedan.

4.22.Solicitud
de devoluciÃ³n de ingresos indebidos formulada por don Victor Yabar Yabar spondiente al documento con registro municipal de entradas nÃºmero 1449 de 2007.

Visto el documento con
registro municipal de entradas nÃºmero 1449 de 2007 formulado por don Victor Yabar Yabar  y que se refiere a la solicitud de devoluciÃ³n del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre vehÃ-culos de tracciÃ³n mecÃ¡nica en el ejercicio  2007.

Vista la copia de la
documentaciÃ³n que se acompaÃ±a a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la
devoluciÃ³n de la cantidad de CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÃ‰NTIMOS ( 48,92 â‚¬) a don Victor Yabar Yabar  con DNI 15.548.067 K. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre vehÃ-culos de tracciÃ³n mecÃ¡nica por vehÃ-culo con matrÃ-cula S-6777-AD.

SEGUNDO: Que se
dÃ© traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios econÃ³micos municipales con expresiÃ³n de los recursos procedentes frente al mismo.

4.23.

Solicitud
de devoluciÃ³n de ingresos indebidos formulada por doÃ±a Ana MarÃ-a Sierra GutiÃ©rrez correspondiente al documento con registro municipal de entradas nÃºmero 1550 de 2007.

Visto el documento con
registro municipal de entradas nÃºmero 1550 de 2007 formulado por doÃ±a Ana MarÃ-a Sierra GutiÃ©rrez y que se refiere a la solicitud de devoluciÃ³n del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre vehÃ-culos de tracciÃ³n mecÃ¡nica en el ejercicio 2007.

Vista la copia de la
documentaciÃ³n que se acompaÃ±a a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la
devoluciÃ³n de la cantidad de SESENTA EUROS CON SETENTA Y OCHO CÃ‰NTIMOS ( 60,78 â‚¬) a doÃ±a Ana MarÃ-a Sierra GutiÃ©rrez con DNI 72.116.284 Z. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre vehÃ-culos de tracciÃ³n mecÃ¡nica por vehÃ-culo con matrÃ-cula 4696-CMS.

SEGUNDO: Que se
dÃ© traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios econÃ³micos municipales con expresiÃ³n de los recursos procedentes frente al mismo.

4.24.
Solicitud
de devoluciÃ³n de ingresos indebidos formulada por don RamÃ³n ToraÃ±o Riegas correspondiente al documento con registro municipal de entradas nÃºmero 1277 de 2007.

Visto el documento con
registro municipal de entradas nÃºmero 1277 de 2007 formulado por don RamÃ³n ToraÃ±o Riegas y que se refiere a la solicitud de devoluciÃ³n del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre vehÃ-culos de tracciÃ³n mecÃ¡nica en el ejercicio 2007.

Vista la copia de la
documentaciÃ³n que se acompaÃ±a a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la
devoluciÃ³n de la cantidad de VEINTITRÃ‰S EUROS CON DIECIOCHO CÃ‰NTIMOS ( 23,18 â‚¬) a don RamÃ³n ToraÃ±o Riegas con DNI 72.115.438 L. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre vehÃ-culos de tracciÃ³n mecÃ¡nica por vehÃ-culo con matrÃ-cula S-1110-W.

SEGUNDO: Que se
dÃ© traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios econÃ³micos municipales con expresiÃ³n de los recursos procedentes frente al mismo.

4.25.

Solicitud
de devoluciÃ³n de ingresos indebidos formulada por don JosÃ© RamÃ³n Arias GutiÃ©rrez correspondiente al documento con registro municipal de entradas nÃºmero

1114 de 2007.

Visto el documento con registro municipal de entradas nÃºmero 1114 de 2007 formulado por don JosÃ© RamÃ³n Arias GutiÃ©rrez y que se refiere a la solicitud de devoluciÃ³n del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre vehÃ-culos de tracciÃ³n mecÃ¡nica en el ejercicio 2007.

Vista la copia de la documentaciÃ³n que se acompaÃ±a a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devoluciÃ³n de la cantidad de CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÃ‰NTIMOS ( 48,93 â‚¬) a don JosÃ© RamÃ³n Arias GutiÃ©rrez con DNI 13.904.266 F. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre vehÃ-culos de tracciÃ³n mecÃ¡nica por vehÃ-culo con matrÃ-cula S-1117 AG.

SEGUNDO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios econÃ³micos municipales con expresiÃ³n de los recursos procedentes frente al mismo.

4.26. Solicitud de devoluciÃ³n de ingresos indebidos formulada por don AndrÃ©s IbÃ¡Ã±ez Fuente correspondiente al documento con registro municipal de entradas nÃºmero 1210 de 2007.

Visto el documento con registro municipal de entradas nÃºmero 1210 de 2007 formulado por don AndrÃ©s IbÃ¡Ã±ez Fuente y que se refiere a la solicitud de devoluciÃ³n del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre vehÃ-culos de tracciÃ³n mecÃ¡nica en el ejercicio 2007.

Vista la copia de la documentaciÃ³n que se acompaÃ±a a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devoluciÃ³n de la cantidad de OCHENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÃ‰NTIMOS (84,98 â‚¬) a don AndrÃ©s IbÃ¡Ã±ez Fuente con DNI 13.860.153 P. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre vehÃ-culos de tracciÃ³n mecÃ¡nica por vehÃ-culo con matrÃ-cula Z-3790-AD.

SEGUNDO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios econÃ³micos municipales con expresiÃ³n de los recursos procedentes frente al mismo.

4.27.Solicitud de devoluciÃ³n de ingresos indebidos formulada por doÃ±a Julia GonzÃ¡lez RuisÃ¡nchez correspondiente al documento con registro municipal de entradas nÃºmero 1145 de 2007.

Visto el documento con registro municipal de entradas nÃºmero 1145 de 2007 formulado por doÃ±a Julia GonzÃ¡lez RuisÃ¡nchez y que se refiere a la solicitud de devoluciÃ³n del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre vehÃ-culos de tracciÃ³n mecÃ¡nica en el ejercicio 2007.

Vista la copia de la
documentaciÃ³n que se acompaÃ±a a la solicitud y el informe emitido sobre el
particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes
que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la
devoluciÃ³n de la cantidad de SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÃ‰NTIMOS
( 73,39 â‚¬) a doÃ±a Julia GonzÃ¡lez RuizÃ¡nchez con DNI 13.911.516 N. Dicha cantidad
corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre vehÃ-culos de
tracciÃ³n mecÃ¡nica por vehÃ-culo con matrÃ-cula S-1930-AD.

SEGUNDO: Que se
dÃ© traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios econÃ³micos
municipales con expresiÃ³n de los recursos procedentes frente al mismo.

4.28. DevoluciÃ³n de ingreso
efectuado por duplicado.

Visto el informe
emitido en fecha de 20 de junio de 2.007 por los servicios municipales de
recaudaciÃ³n en fecha de veinte de junio de 2.007 en el que queda acreditado que
LA PONTALLA S.L. ha efectuado el pago por duplicado del recibo nÂº 305383 remesa
3/2006, correspondiente al Impuesto sobre Incremento de los terrenos de
naturaleza urbana, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros
presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO. Apronar
la devoluciÃ³n de la cantidad de CINCUENTA EUROS Y SETENTA Y SIETE CÃ‰NTIMOS (
50,77N â‚¬) a LA PONTANILLA S.L. con NIF A-3907662. Dicha cantidad se corresponde
al recibo nÂº 305383 remesa 3/2006 ingresado por duplicado en fecha de trece de
abril de 2.007.

TERCERO. Que se
dÃ© traslado del presente acuerdo al linteresado y a los servicios econÃ³micos
municipales con expresiÃ³n de los recursos procedentes frente al mismo.

4.29.
Solicitud
de exenciÃ³n del impuesto sobre vehÃ-culos de tracciÃ³n mecÃ¡nica formulada por
don Jose Luis de la ViÃ±a GutiÃ©rrez correspondiente al documento con registro
municipal de entradas nÃºmero 2080 de 2006.

Visto el documento con registro municipal de entradas nÃºmero 2080 de 2006
formulado por don JosÃ© Luis de la ViÃ±a GutiÃ©rrez y que se refiere a la
solicitud de exenciÃ³n del impuesto sobre vehÃ-culos de tracciÃ³n mecÃ¡nica.

Vista la copia de la documentaciÃ³n que se acompaÃ±a a la solicitud y el informe
emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus
miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la exenciÃ³n impuesto sobre vehÃ-culos de tracciÃ³n mecÃ¡nica
solicitada por don JosÃ© Luis de la ViÃ±a GutiÃ©rrez por el vehÃ-culo con matrÃ-cula
4208 FGK. Dicha exenciÃ³n se concede de conformidad con lo dispuesto en el
artÃ-culo 3.1.e) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre VehÃ-culos
de TracciÃ³n MecÃ¡nica del ayuntamiento de Val de San Vicente y con efecto de uno
de enero de 2007.

SEGUNDO: Que se
dÃ© traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios econÃ³micos
municipales con expresiÃ³n de los recursos procedentes frente al mismo.

4.30. Solicitud
de bonificaciÃ³n del impuesto sobre vehÃ-culos de tracciÃ³n mecÃ¡nica formulada
por don Jose Luis SantoveÃ±a Valle correspondiente al documento con registro
municipal de entradas nÃºmero 1.387 de 2007.

Visto el documento con registro municipal de entradas nÃºmero 1387 de 2007
formulado por don JosÃ© Luis SantaveÃ±a Valle  y que se refiere a la solicitud de
bonificaciÃ³n del impuesto sobre vehÃ-culos de tracciÃ³n mecÃ¡nica.

Vista la copia de la documentaciÃ³n que se acompaÃ±a a la solicitud y el informe
emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus
miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la bonificaciÃ³n del  impuesto sobre vehÃ-culos de tracciÃ³n
mecÃ¡nica solicitada por don JosÃ© Luis SantoveÃ±a Valle por el vehÃ-culo con
matrÃ-cula SS1103B. Dicha bonificaciÃ³n se concede de conformidad con lo dispuesto
en el artÃ-culo 3.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre
VehÃ-culos de TracciÃ³n MecÃ¡nica del ayuntamiento de Val de San Vicente y con
efecto de uno de enero de 2008.

SEGUNDO: Que se
dÃ© traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios econÃ³micos
municipales con expresiÃ³n de los recursos procedentes frente al mismo.

4.31.
Acuerdo que proceda respecto a la prestaciÃ³n del servicio de teleasistencia a
doÃ±a Covadonga GonzÃ¡lez Villar.

A la vista del
expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el
particular por la trabajadora social, en el que manifiesta que se considera
oportuna la concesiÃ³n del servicio de teleasistencia a doÃ±a Covadonga GonzÃ¡lez
Villar.

Considerando que a tenor
de los dispuesto en el artÃ-culo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases
del RÃ©gimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestaciÃ³n de
servicios sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros
presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la
prestaciÃ³n del servicio de teleasistencia a doÃ±a Covadonga GonzÃ¡lez Villar, con
DNI 13.835.493 G.

SEGUNDO: Que se dÃ©
traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y econÃ³micos municipales
y a la interesada, con expresiÃ³n de los recursos procedentes frente al mismo.

4.32. Acuerdo
que proceda respecto a la prestaciÃ³n del servicio de teleasistencia a doÃ±a Agueda Palmira RodrÃ-guez GutiÃ©rrez.

A la vista del
expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por la trabajadora social, en el que manifiesta que se considera oportuna la concesiÃ³n del servicio de teleasistencia a doÃ±a Agueda Palmira RodrÃ-guez GutiÃ©rrez.

Considerando que a tenor
de los dispuesto en el artÃ-culo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del RÃ©gimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestaciÃ³n de servicios sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la
prestaciÃ³n del servicio de teleasistencia a doÃ±a Agueda Palmira RodrÃ-guez GutiÃ©rrez, con DNI 72.109.921.

SEGUNDO: Que se dÃ©
traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y econÃ³micos municipales y a la interesada, con expresiÃ³n de los recursos procedentes frente al mismo.

4.33.Acuerdo que
proceda respecto a la prestaciÃ³n del servicio de teleasistencia a don Norberto Muriente DÃ-az.

A la vista del
expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por la trabajadora social, en el que manifiesta que se considera oportuna la concesiÃ³n del servicio de teleasistencia a don Norberto Muriente DÃ-az.

Considerando que a tenor
de los dispuesto en el artÃ-culo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del RÃ©gimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestaciÃ³n de servicios sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la
prestaciÃ³n del servicio de teleasistencia a don Norberto Muriente DÃ-az, con DNI 37.195.358 E.

SEGUNDO: Que se dÃ©
traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y econÃ³micos municipales y a la interesada, con expresiÃ³n de los recursos procedentes frente al mismo.

4.34.Acuerdo que proceda respecto a la prestaciÃ³n del servicio de ayuda a domicilio a doÃ±a Lucinda Gancedo IbÃ¡Ã±ez.

A
la vista del expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por la trabajadora  social, en el que se propone la concesiÃ³n del servicio de ayuda a domicilio a doÃ±a Lucinda Gancedo IbÃ¡Ã±ez por espacio de cinco horas semanales, sin una aportaciÃ³n econÃ³mica por parte de la interesada.

Considerando que a tenor de los dispuesto en el artÃ-culo 25.2.k) de la Ley 7/85,

Reguladora de las Bases del RÃ©gimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestaciÃ³n de servicios sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la prestaciÃ³n del servicio de ayuda a domicilio a doÃ±a Lucinda Gancedo IbÃ¡Ã±ez, con DNI 13.840.987 R,  por espacio de cinco horas semanales, sin  una aportaciÃ³n econÃ³mica por parte de la interesada.

SEGUNDO: Aprobar la aportaciÃ³n municipal que corresponda por la prestaciÃ³n de la atenciÃ³n domiciliaria citada a doÃ±a Lucinda Gancedo IbÃ¡Ã±ez.

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y econÃ³micos municipales y a la interesada, con expresiÃ³n de los recursos procedentes frente al mismo.

Y
no habiendo mÃ¡s asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesiÃ³n, cuando son las trece horas del dÃ-a al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.